



# CONSORCIO SALUD PARA TODOS

RUC c.1934417-1-728659-73

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL  
(DAS)  
Dirección Nacional 70614  
**RECIBIDO**

Recibe: \_\_\_\_\_  
Hora: 3:50  
Fecha: 11-8-2023

Panamá, 11 de agosto de 2023.

Lic. Israel Rodríguez  
Director Ejecutivo  
DAS

**Ref.:** Reclamo y objeciones al Informe de Valoración del Proyecto No. 61539 "Suministro de una ambulancia para el Sistema de Protección Institucional (SPI).

Estimados Señores:

Por este medio hacemos un reclamo formal al informe del proyecto de referencia, el cual se fundamenta en lo siguiente:

1. La Institución ha realizado el informe de valoración con premura.
2. Requisito 11.4 Paz y Salvo de Renta, Los funcionarios cometieron omisión en no darle aviso a la empresa, a fin de que se hiciera la gestión pertinente con el Paz y Salvo de Renta, ya que por parte de la entidad el paz y salvo no pudo ser verificado y la empresa si lo presentó.
3. Requisito 11.14 Especificaciones Técnicas, Indican que las especificaciones no se ajustan al orden cronológico solicitado en el pliego de cargos y que de igual forma en algunos puntos no aparecen los requisitos solicitados por la entidad, el cual no menciona cuáles son los requisitos que no aparecen en nuestras especificaciones para poder afirmar que no cumplimos en las mismas.
4. Requisito 11.18 Listado de Talleres Autorizados, Indican que no se indicó en el listado de talleres autorizados que contamos con piezas de repuesto para responder a la garantía de la modificación en la cabina de atención médica, pero existe una Declaración Jurada de Certificación de Mantenimiento en la cual se certifica el compromiso de mantenimiento preventivo de la cabina modificada por 3 años o 300,000kms, lo que ocurra primero de forma trimestral.
5. Requisito 11.19 Certificación de Distribuidor Autorizado, En nuestra propuesta existe una carta dirigida al DAS donde indica que el fabricante avala al Distribuidor Autorizado en Panamá en la propuesta del acto en que participará. Adicional, la carta a la que se refieren de Certificación de Distribuidor Autorizado por ser dirigida a los Convenios Marcos de adquisición de vehículo sirve como marco para la adquisición de vehículos no regulados en el convenio marco.
6. Además en la solicitud de acto, incumple lo establecido para el equipamiento médico de ambulancias detallado en la Resolución No. 170 de 14 de marzo de 2023 del Ministerio de salud.
7. Todo lo que objetamos de dicho informe el cual genera perspicacia, tanto por la premura y la erogación de precio entre ambos proponentes, que genera afectación a finanzas públicas.



# CONSORCIO SALUD PARA TODOS

RUC c.1934417-1-728659-73

8. Este reclamo y objeciones lo presentamos según lo establecido en el acto de referencia según la el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020.
9. En la solicitud de acta de La DGCP, en Resolución de Fondo No. 1038-2021, precisamente resolviendo un reclamo contra este mismo tema, se manifestó de la siguiente manera:

Que sobre las certificaciones, incluyendo la de ISO, se ha emitido criterios por esta Dirección, en el cual se ha explicado que las Certificaciones de Calidad, son obtenidas mediante procesos voluntarios solicitados por las empresas a entes certificadores, condición que brindan mejoras internas a quienes las practican, pero no pueden condicionar la participación dentro de los Actos Públicos.

Nuestra empresa comparte con la DGCP, ya que el obtener una certificación para el desarrollo o mejora de nuestra empresa, por un lado, es una decisión voluntaria, y, por otro lado, al encontrarnos ante un acto público puramente de suministro, el exigirle a los proponentes-ofertantes que estén certificados ISO 9001 o similar, carece de una debida motivación, y recalamos, es excluyente, ya que solicitar que las empresas nos manejen bajo estándares de calidad específicos es una intromisión en ,a parte privada de cada empresa y su discreción de cómo se administra, y por otro lado, en nada influye en la calidad de los productos que se pretenden suministrar, ya que se trata de una certificación administrativa en su totalidad, y por ende, solicitamos su eliminación.

Agradeciendo su atención, queda de ustedes.

Atentamente,

  
 Emigdio Espino  
 Representante Legal



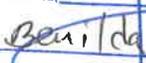
Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
 Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
 cédula de identidad personal No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)  
 que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
 firma(s) es(son) autentica(s).

**AUG 11 2023**

Panamá,

  
 Testigo

  
 Testigo

  
 Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
 Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



- Cc/ Lic. José Simpson – Ministro de La Presidencia.  
 Lic. Carlos García – Viceministro de La Presidencia.  
 Lic. Javier Sucre – Ministro de Salud.  
 Lic. Gerardo Solís – Contralor General de La República.  
 H.D. Benicio Robinson – Presidente de Comisión de Presupuesto de La Asamblea Nacional.

  
 Esta autenticación no  
 implica responsabilidad de  
 nuestra parte, en cuanto al  
 contenido del documento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Emigdio Oswaldo  
Espino Atencio



8-745-439

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 05-MAR-1981  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O-  
EXPEDIDA: 16-MAY-2022 EXPIRA: 16-MAY-2037



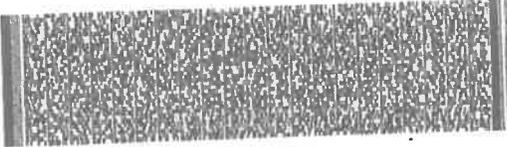
*Emigdio*

TE TRIBUNAL ELECTORAL  
LA PATRIA LA NUESTRA

*[Signature]*  
DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN



8-745-439



CC39810076